



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0455

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1814571).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANÁ, 15 MAR 2016

VISTO:

El cambio democrático de gobierno producido el 11 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0220/12 C.G.E. se aprueba el Plan Educativo Provincial 2011-2015, enmarcado en las Leyes de Educación Provincial N° 9.890 y de Educación Nacional N° 26.206;

Que en el marco de la política de Estado, el Plan Educativo provincial 2011-2015 estableció las líneas de acción con programas, proyectos y propuestas pedagógicas institucionales destinadas a cada nivel y modalidad del sistema educativo provincial;

Que en este nuevo período de gobierno 2015-2019, la puesta en marcha de diferentes programas y proyectos pedagógicos, curriculares, institucionales y administrativos, aseguran la continuidad, profundización y/o consolidación de las transformaciones iniciadas en nuestra Provincia para los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.

Que el PLAN EDUCATIVO PROVINCIAL 2015-2019 tiene como objetivos asegurar fundamentalmente el derecho a aprender con calidad a lo largo de los años de obligatoriedad, con saberes de complejidad creciente, y la formación de habilidades cognitivas, sociales y emocionales en todos los niños/as y estudiantes;

Que en la elaboración de esta propuesta han intervenido las diferentes Direcciones, Coordinaciones y órganos dependientes del Consejo General de Educación, en consonancia con la política educativa implementada a nivel nacional y provincial, sosteniendo los principios estratégicos de igualdad, calidad, inclusión, integración y fortalecimiento institucional para los niveles inicial, primario, secundario, superior y sus modalidades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166°, inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890 que faculta al Consejo General de Educación para planificar, administrar y supervisar el sistema educativo provincial;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

///



0455

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1814571).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

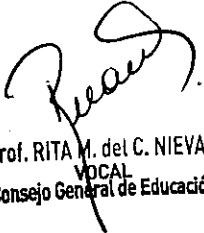
////

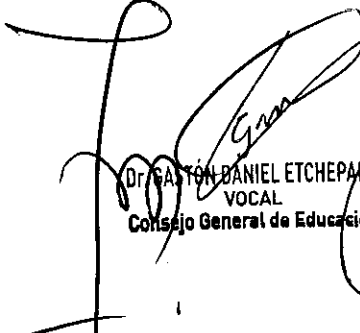
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el PLAN EDUCATIVO PROVINCIAL 2015-2019 que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-


ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Dirección General de Educación, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Coordinación General de Liquidaciones y Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Dirección General de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática y Sistemas, Coordinación General de Tecnologías de la Comunicación y la Información, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamento de Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Direcciones Departamentales de Escuelas y remitir las actuaciones a Vocalía a sus efectos.-

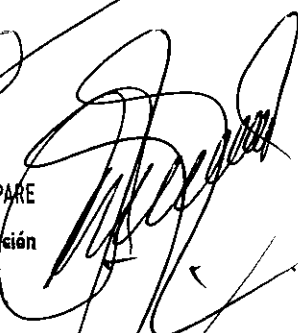
//LEV.-

ES COPIA


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Mg. MARCELA MANGEÓN
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. José Luis Panozzo
PRESIDENTE
Consejo General de Educación

Lic. PATRICIO M. TORRES
Director de Despacho
Consejo G ral de Educación



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0455

RESOLUCIÓN N° 0455 C.G.E.
Expte. Grabado N° (1814571).-

A N E X O

PLAN EDUCATIVO PROVINCIAL 2015 – 2019

LINEAMIENTOS GENERALES

Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

0455

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1814571).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

AUTORIDADES

GOBERNADOR

Cr. Gustavo Eduardo BORDET

VICEGOBERNADOR

Cr. Adán Humberto BAHL

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Prof. José Luis PANOZZO

VOCALES

Dr. Gastón Daniel ETCHEPARE

Mg. Silvia Marcela MANGEÓN

Prof. Rita María del Carmen NIEVAS

Prof. Susana María COGNO

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN

Lic. Andrés Honorio CASARETTO

DIRECTORA DE NIVEL INICIAL

Lic. Marta María MUCHIUTTI

DIRECTORA DE NIVEL PRIMARIO

Prof. Rosana Patricia CASTRO

DIRECTORA DE NIVEL SECUNDARIO

Prof. María Mónica PALACIOS

DIRECTORA DE NIVEL SUPERIOR

Mg. Mirta Luisa ESPINOSA

DIRECTORA DE EDUCACIÓN RURAL Y DE ISLAS

Prof. María Ester BARRIENTOS



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0455** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1814571).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

DIRECTOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Prof. Sergio Cristian Gustavo DINES

DIRECTOR DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Prof. Abel Ramón HERMOSO

DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

Prof. Exequiel Carlos CORONOFFO

DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

Prof. Walter Isaac GALARZA

DIRECTORA GENERAL DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

Lic. Claudia Estela VALLORI

PRESIDENTE DE JURADO DE CONCURSO

Prof. Liliana del Carmen PÉREZ

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CALIFICACIONES Y DISCIPLINA

Prof. Luis Ramón RECALDE

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Cra. Patricia Juana AVILA

COORDINADOR GENERAL DE LIQUIDACIONES Y RECURSOS HUMANOS

Cr. Néstor Fernando GRIFONI



Provincia de Entre Ríos

0455

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1814571).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

“El Estado Provincial, a través del Consejo General de Educación, garantiza el ejercicio pleno, efectivo y permanente a la educación y a los derechos reconocidos en la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes N° 26.061 y la Ley Provincial de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Adolescentes y la Familia N° 9861.” (Art 6° - Ley de Educación Provincial N° 9.890)



Provincia de Entre Ríos

0455

RESOLUCIÓN N° C.G.F.
Expte. Grabado N° (1814571).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PRESENTACIÓN

"Proponemos a los equipos directivos la actualización de los modelos organizativos y de gestión, la revisión de los saberes disponibles y las condiciones de escolarización de quienes están en la escuela para aquellos que deben volver y para los que aún no asisten, fortaleciendo el quehacer pedagógico con mayor autonomía, creatividad, innovación, exigencias, buenos resultados, participación y con reconocimiento al mérito, la solidaridad, el compromiso y la cooperación." (Resolución N° 0220/12 CGE: Plan Educativo Provincial 2011-2015)

A partir de la sanción de la Ley de Educación Provincial N° 9.890 en el año 2008, nuestro accionar se ha enmarcado en los Principios, Derechos, Obligaciones y Garantías, Fines y Objetivos de la Educación Entrerriana, establecidos en dicha normativa de referencia.

Desde ese momento, a nivel jurisdiccional se ha dado continuidad al proceso de transformación educativa iniciado con la ampliación de la obligatoriedad, en función de los desafíos que interpelan a las nuevas generaciones del siglo XXI. Los requerimientos y necesidades de la sociedad actual demandan de la política educativa nuevas propuestas de intervención que sean relevantes, con implementaciones situadas en cada geografía de la provincia.

Concebimos que la educación como política de Estado es un bien público y un derecho humano, personal y social. Por ello, desde el Consejo General de Educación, profundizaremos el Plan Educativo Provincial 2011-2015, garantizando el acceso, permanencia y egreso en todos los niveles de la educación obligatoria. Pretendemos la mejora en los aprendizajes y la enseñanza, asegurando fundamentalmente una mejor educación con igualdad de oportunidades a través de transformaciones curriculares e institucionales, incentivando a los estudiantes a que se constituyan como sujetos participativos críticos, favoreciendo la cultura del trabajo, del conocimiento, del esfuerzo y del reconocimiento de la otredad.

Consideramos prioritario efectuar un exhaustivo seguimiento y evaluación del cumplimiento del derecho a aprender de todos los alumnos, debilitar las barreras y



Provincia de Entre Ríos

0455

RESOLUCIÓN N° C.G.F.
Expte. Grabado N° (1814571).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

obstáculos que impiden la concreción de una educación inclusiva, comprometer a la comunidad para que la obligatoriedad se concrete en todas las trayectorias escolares, sin segmentaciones, sin interrupciones, sin desigualdades entre escuelas.

Propiciamos una educación de calidad con inclusión de todos los sectores, fortaleciendo la función democratizadora de la escuela pública de gestión estatal y privada, los procesos y resultados institucionales, la participación de las familias y las comunidades, el compromiso con las responsabilidades profesionales de los docentes, la inclusión de las personas con discapacidad preparando la continuidad de estudios superiores, la vinculación con el sector del trabajo y la producción, la incorporación y optimización de las nuevas tecnologías.

Esto adquiere sentido en función de los fines de la educación Argentina (Art. 11° - Ley de Educación Nacional N° 26.206) y Entrerriana (Art. 12° - Ley de Educación Provincial N° 9.890).

La presente propuesta de gestión, implica un compromiso expresado en propósitos que orientarán los proyectos y el accionar del organismo central en todas sus dimensiones y alcances institucionales. Sin desconocer que las condiciones nacionales y contextuales de la jurisdicción puedan plantear nuevas problemáticas y necesidades, en todos los casos, la responsabilidad no claudicará sino que movilizará a construir otras opciones de solución igualmente relevantes para la educación que pretendemos.



Provincia de Entre Ríos

0455

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1814571).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

LÍNEAS DE ACCIÓN

“La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado.” (Art. 2º - Ley de Educación Nacional N° 26.206)

Para alcanzar una educación de calidad el Consejo General de Educación implementará líneas de acción traducidas en programas y proyectos que contendrán propuestas pedagógicas institucionales destinadas a cada Nivel y Modalidad del Sistema Educativo Provincial.

Comprometemos a todos los actores a participar para la mejora de la educación, a revalorizar la escuela pública atendiendo las trayectorias escolares, con prácticas docentes innovadoras e involucramiento de las familias.

El criterio inicial para este nuevo período será evaluar en forma multirreferenciada -para luego continuar profundizando y consolidando- las transformaciones iniciadas en los Planes Educativos anteriores (2007-2011 y 2011-2015). Desde ahí, propiciamos un **Plan Educativo Provincial 2015-2019** participativo y democrático que, con profunda raigambre entrerriana y federal, conecte en miradas y actores con las líneas de acción del Plan Educativo Nacional, de modo que las cinco grandes líneas de acción del plan entablen un diálogo productivo y de alta significación con sus Ejes:

- *Alumnos: Saberes y capacidades para el desarrollo integral.*
- *Maestros y Profesores: formación docente, desarrollo profesional y enseñanza de calidad.*
- *Gestión provincial e institucional para el logro de los objetivos educativos.*



Provincia de Entre Ríos

0455

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1814571).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

- Comunidad Educativa Integrada

Estos ejes y las líneas provinciales serán complementados y compatibilizados con las propuestas docentes, de padres, estudiantes, especialistas, organizaciones de la sociedad civil y política, sindicatos, iglesias, entre otras, en función de nuevos paradigmas de la educación. Dicha participación contribuirá a la revalorización de la escuela pública, a la formación de miles de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos entrerrianos, para el desarrollo y crecimiento de nuestra provincia.

En las siguientes líneas de acción provinciales se enmarcarán la puesta en marcha de los diferentes programas y proyectos pedagógicos, curriculares, institucionales y administrativos, de modo a asegurar la continuidad, profundización y/o consolidación de las transformaciones en marcha.

1. MEJOR EDUCACIÓN CON INCLUSIÓN

“El Estado Provincial, a través del Consejo General de Educación, garantiza el acceso, permanencia, reingreso y egreso a la educación obligatoria, en igualdad de condiciones y posibilidades, sin ningún tipo de discriminación, reconociendo como responsables de la educación a la familia como agente natural y primario y las confesiones religiosas reconocidas, los municipios y las organizaciones cooperativas y sociales.” (Art. 4° - Ley de Educación Provincial N° 9890)

1.1. Garantizar el Ingreso, la permanencia, el reingreso y egreso en los Niveles obligatorios

“El Consejo General de Educación aprobará los lineamientos curriculares para cada nivel educativo obligatorio integrándose de manera transversal, educación con cultura, derechos humanos, culturas ancestrales, patrimonio tangible e intangible, cooperativismo y mutualismo, educación para la paz, la resolución pacífica de conflictos, trabajo, ciencia y tecnología y educación ambiental.” (Art. 11° - Ley de Educación Provincial N° 9.890)

Implementaremos estrategias socioeducativas que se interrelacionen con propuestas pedagógicas específicas en cada Nivel, ampliando las condiciones institucionales para que todos los alumnos puedan aprender, realizando los máximos



Provincia de Entre Ríos

0455

RESOLUCIÓN N° C.G.F.
Expte. Grabado N° (1814571).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

esfuerzos en la mejora de los aprendizajes de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos entrerrianos.

Continuaremos reformulando las prácticas de enseñanza contextualizadas y los procedimientos de apoyo, la evaluación formativa y el acompañamiento en el desarrollo de habilidades cognitivas, sociales y emocionales, promoviendo la reescolarización de la población que no asiste a la escuela, con énfasis especial en los sectores sociales excluidos.

El tiempo de trabajo en las escuelas incide claramente en la permanencia del alumno en el sistema, por lo tanto se acrecentará la puesta en marcha de la jornada extendida y doble Jornada para garantizar la enseñanza y el aprendizaje con calidad y proponiendo ofertas curriculares complementarias, de variadas experiencias, ampliando la oferta de la enseñanza de un idioma extranjero, estimulando la incorporación de los lenguajes artísticos y el deporte.

Fortaleceremos la Educación Rural y en zonas de Islas para la real inclusión de los niños y jóvenes en el marco de políticas de arraigo, con la optimización de modelos de gestión nucleados y concentrados.

Continuaremos optimizando la Educación Domiciliaria, Hospitalaria y la Educación en Contextos de Privación de Libertad, para todos aquéllos que se encuentren impedidos de asistir o con determinadas particularidades, y los Programas que se han venido desarrollando como apoyo a la escolarización obligatoria.

1.2. Mejora de los aprendizajes y de la enseñanza

"Los fines y objetivos de la política educativa nacional son:

- a) Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.
- b) Garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores." (Art. 11° Ley de Educación Nacional N° 26.206)



Provincia de Entre Ríos

0455
RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (1814571).- C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Sostendremos la gestión institucional con centralidad en lo pedagógico, las prácticas de enseñanza sostenidas reflexivamente desde el colectivo docente que propicie el desarrollo de las ciencias y la tecnología en todos los niveles y modalidades. Esto a través del acompañamiento a los equipos directivos y docentes, la revisión y actualización permanente de los marcos y lineamientos curriculares provinciales y el desarrollo de propuestas institucionales innovadoras.

Trabajaremos para fortalecer las estrategias de apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación a través la formación permanente, la producción y distribución de recursos desde el portal @prender.

Recuperaremos la centralidad del conocimiento y el valor de la enseñanza, asumiendo los cambios que la actualidad plantea, promoviendo la interculturalidad y la transversalización de temáticas relacionadas a la convivencia y mediación escolar, la educación sexual integral, la educación vial, la prevención de adicciones, la concientización y cuidado del ambiente.

Fortaleceremos el funcionamiento del gobierno institucional, promoviendo la participación democrática y comprometida de docentes, estudiantes, padres, cooperadoras y sectores involucrados con la educación, con el propósito de concretar los propósitos de la educación y las metas en la formación de competencias. Ocuparán un lugar prioritario los proyectos con horizontes de posibilidades en relación a la comunidad, sus deseos, necesidades y posibilidades reales.

1.3. La Educación para la integración y para el cuidado de las trayectorias educativas

"La escuela es el ámbito donde se desarrollan itinerarios educativos, con tiempos, espacios y agrupamientos diversificados, acordes con los intereses, necesidades y posibilidades, de modo que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos y deberes como ciudadano. En este marco, desarrollaremos programas



Provincia de Entre Ríos

0455

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1814571).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

que permitan que las personas con discapacidad se integren y permanezcan en las escuelas comunes." (Resolución CGE N° 220/12: Plan Educativo Provincial 2011-2015)

Trabajaremos para fortalecer el rol pedagógico de los equipos de conducción y de supervisión escolar como garantía de las trayectorias escolares de los estudiantes de cada nivel e interniveles mediante la diagramación de dispositivos de seguimiento y acompañamiento. Para ello, los equipos de gestión continuarán recogiendo, analizando e interpretando los datos institucionales, a fin de prevenir y detectar tempranamente situaciones de riesgo en relación a abandono o repitencia, para que los equipos interdisciplinarios puedan intervenir a tiempo en los problemas pedagógicos que se presenten.

Fortaleceremos el camino iniciado en los años anteriores avanzando en el desarrollo de itinerarios educativos, con tiempos, espacios y agrupamientos diversificados, propiciando la integración democrática de personas con discapacidad, el respeto a la multiculturalidad y la diversidad que permitan a todos permanecer y egresar de las escuelas comunes.

2. FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE

"La Educación Entrerriana persigue los siguientes fines y objetivos:

l) Garantizar una formación docente inicial de calidad y continua, con capacitación y perfeccionamiento permanente para lograr la jerarquización de la profesión y especialización en los diferentes niveles y modalidades, en el marco de una educación inclusiva que atienda la diversidad." (Art. 13° - Ley de Educación Provincial N° 9.890)

2.1. La formación docente

Continuaremos con el acompañamiento en la implementación de los Diseños Curriculares en las carreras de formación docente inicial mejorando y profundizando las propuestas académicas, asegurando la implementación de las mismas en



Provincia de Entre Ríos

0455

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1814571).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

función de los desafíos de la educación actual y futura. Ello en relación tanto a los estudiantes como a las instituciones educativas de los otros Niveles del sistema a partir de acuerdos interinstitucionales que definan.

Trabajaremos en jerarquizar la profesión docente a través del desarrollo de diversas acciones para afianzar el prestigio de la profesión, dando continuidad a la formación permanente: programas, cursos, jornadas, talleres, ateneos, trayectos formativos, congresos, seminarios, aulas virtuales y capacitación en servicio, que fortalezcan la innovación, la atención de las necesidades de los sujetos pedagógicos y las demandas pedagógico-didácticas de gestión institucional.

Es un desafío continuar con la profesionalización docente inicial y continua así como la promoción de educación-trabajo-producción.

2.2. Mejora de las condiciones laborales y escolares

"Los/as docentes de todo el sistema educativo tendrán los siguientes derechos y obligaciones, sin perjuicio de los que establezcan las negociaciones colectivas y la legislación laboral general y específica:

Derechos:

- b) A la capacitación y actualización integral, gratuita y en servicio, a lo largo de toda su carrera.
- c) Al ejercicio de la docencia sobre la base de la libertad de cátedra y la libertad de enseñanza, en el marco de los principios establecidos por la Constitución Nacional y las disposiciones de esta ley.
- d) A la activa participación en la elaboración e implementación del proyecto institucional de la escuela." (Art. 67 – Ley de Educación Nacional N° 26.206)

Defenderemos el financiamiento educativo que estipula nuestra Constitución Provincial y la optimización de los recursos provenientes de fuentes nacionales, realizando los máximos esfuerzos para mejorar gradualmente las condiciones laborales, en el marco de las pautas que en materia salarial definan la Paritaria Nacional Docente y los recursos presupuestarios provinciales.

Garantizaremos el ingreso y el ascenso en el sistema educativo a través de la normativa concursal vigente, perfeccionándola mediante acuerdos con todas las



Provincia de Entre Ríos

0455

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1814571).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

partes. En tal sentido, se llevarán a cabo concursos de antecedentes y oposición como el de secretarios en todos los Niveles y Modalidades del sistema, según condiciones concertadas y el de Asesores Pedagógicos, completando así este proceso con todos los cargos directivos. A la vez, continuaremos una política de evaluación docente en el marco de la normativa vigente.

Profundizaremos la formación del personal no docente del organismo central, de las Direcciones Departamentales de Escuelas y de las escuelas en las funciones administrativas y presupuestarias, optimizando el uso y la implementación de la tecnología para brindar servicios más eficaces y transparentes.

2.3. Fortalecimiento del sistema educativo provincial

"La escuela debe favorecer y articular la participación de los diferentes actores que constituyen la comunidad educativa, integrada por los alumnos, el personal docente, personal no docente y las familias y propiciar la integración de toda persona, instituciones o representantes de organizaciones sociales con la función educativa.(Art. 124 – Ley de Educación Provincial N° 9.890)

Para dar cumplimiento a ésta y demás disposiciones, reafirmamos el funcionamiento del sistema educativo en toda su estructura y desde cada uno de los roles, con la implementación de la política educativa a cargo de los Directores Departamentales de Escuelas en toda la provincia, los Supervisores, Directivos, Docentes, de todos los Niveles, quienes garantizan con sus funciones la valiosa intermediación entre las escuelas y las comunidades, asegurando y garantizando la defensa de los lineamientos de las líneas de este Plan Educativo Provincial 2015-2019, en sus dimensiones político-pedagógicas, revalorizando las propuestas de cada uno de los que potencian y defienden la escuela.

3. PROMOCIÓN DEL TRABAJO INTERSECTORIAL

"Los fines y objetivos de la política educativa nacional son:
u) Coordinar las políticas de educación, ciencia y tecnología con las de cultura, salud, trabajo, desarrollo social, deportes y comunicaciones, para atender integralmente las necesidades de la población, aprovechando al máximo los



Provincia de Entre Ríos

0455

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1814571).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

recursos estatales, sociales y comunitarios." (Art. 11° - Ley de Educación Nacional N° 26.206)

Propondremos desarrollar proyectos intersectoriales para el abordaje integral de las problemáticas educativas actuales, a través del trabajo en red, cooperativo y colaborativo, para acompañar las trayectorias escolares, con otras áreas del gobierno provincial sean Ministeriales, Municipales, como así también con organizaciones no gubernamentales y las familias.

Se articularán acciones de seguimiento y monitoreo que se presenten en las Mesas Socioeducativas y Observatorios de Política Social Provincial, en función de las complejas situaciones que se presentan en muchas instituciones educativas de la provincia.

Realizaremos el mayor esfuerzo en relación al sostenimiento y construcción de edificios, ampliaciones, reparaciones y equipamiento de las instituciones educativas acompañando al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de la Unidad Ejecutiva Provincial, en función del crecimiento de la población estudiantil en todos los departamentos de la Provincia.

4. MÁS VINCULACIÓN DE LA EDUCACIÓN CON EL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN

"El Consejo General de Educación fortalecerá la vinculación entre Educación, Trabajo y la Producción, por ser ésta, un factor clave para el crecimiento económico sostenido y sustentable con marcada incidencia en la calidad del trabajo, la productividad de la actividad económica y la competitividad territorial. (Art. 116 - Ley de Educación Provincial N° 9.890)

Fortaleceremos la función pedagógica y de inserción social de los equipos directivos para que los estudiantes construyan y resignifiquen conocimientos relacionados al mundo del trabajo y la producción, en todas las modalidades de la Educación Secundaria y Educación Superior, así como el desarrollo de habilidades y



Provincia de Entre Ríos

0455

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1814571).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

competencias referidas a la toma de decisiones, al trabajo en equipo, a la construcción de redes solidarias y a la resolución de problemas.

Gestionaremos las vinculaciones con el sector del trabajo, la producción, el empleo y/o autogestión de proyectos, posibilitando la inserción de los egresados desde la Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Secundaria Orientada, Educación Técnica, Educación Agrotécnica, Educación Artística Especializada, Educación en Contextos de Privación de Libertad, Formación Profesional y las Tecnicaturas de Nivel Superior.

Para favorecer dicha inserción continuaremos implementando las pasantías educativas en diferentes centros de trabajo, que favorezcan sus futuras elecciones laborales o continuidad de estudios superiores.

Avanzaremos en la concreción de Convenios con entes estatales y privados que contribuyan a lograr la terminalidad de estudios para una mayor y mejor ocupación laboral, asimismo en la formación emprendedora y cooperativa que les permita a los estudiantes generar proyectos sustentables, en beneficio de su propio proyecto de vida y el de su comunidad.

5.- DESCENTRALIZACIÓN Y DESBUROCRATIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

“La política provincial de Información y Evaluación de la calidad del sistema educativo tiene como objetivos específicos:

a) Producir, recabar, procesar y difundir información estadística, la que constituirá elemento fundamental para el diseño de planes de mejoras de la calidad con equidad del sistema educativo.” (Art. 155° - Ley de Educación Provincial N° 9.890)

La innovación tecnológica es una necesidad de este tiempo, por lo cual continuaremos implementando estrategias de apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación, a la vez que favoreciendo la desburocratización de las funciones administrativas en las instituciones educativas, Direcciones Departamentales de Escuelas y Consejo General de Educación.



Provincia de Entre Ríos

0455

RESOLUCIÓN N° C.G.F.
Expte. Grabado N° (1814571).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Actualizaremos y ampliaremos los componentes del Sistema de la Administración de Gestión Educativa (S.A.G.E) a través de la planificación, seguimiento y monitoreo de gestión, integrando los procesos administrativos de las escuelas con el organismo central, lo que fortalecerá la gestión informática, el uso de las tecnologías de la información y la Comunicación (TIC) en el sector público y con la participación de la comunidad.

Optimizaremos el funcionamiento y actualización del sitio Web del Consejo General de Educación para brindar un mejor servicio de información, difusión de los proyectos y experiencias innovadoras, tramitaciones, consultas sobre normativas, entre otras, promoviendo una permanente interacción con actores sociales vinculados al sistema educativo.

Con estas convicciones transformadas en bandera, planteamos este Plan Educativo Provincial 2015-2019, continuando con un rumbo trazado en materia educativa en nuestra Provincia de Entre Ríos, revisando lo necesario y profundizando logros. Con el orgullo de la tradición y de las valiosas experiencias que crecen y germinan cotidianamente en todo nuestro territorio, en todas nuestras escuelas y con el protagonismo de nuestros docentes y de nuestros estudiantes.

Sabemos que somos parte de un país ineludiblemente federal sobre todo en la construcción de condiciones de igualdad, equidad y calidad para nuestros niños, nuestros jóvenes y nuestros adultos en lo sociopolítico y en lo educativo, reconociendo los retos de estos tiempos para poder garantizar los derechos que son fundantes y constitutivos para pensar y hacer las "ciudadanías", en los escenarios vigentes.

Sabiendo que debemos articular puntos de vista, lecturas situacionales y estrategias de intervención para poder intentar respuestas inclusivas que, sin antinomias artificiales, posibiliten enseñanzas y aprendizajes, con especial énfasis en el cuidado de las trayectorias escolares.



Provincia de Entre Ríos

0455

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1814571).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Instamos a que formen parte de este Plan Educativo Provincial 2015-2019, que anhela hacer concretas las respuestas en un horizonte visible y a la vez, ser parte de un tiempo esperanzador, con expectativas, necesidades, posibilidades e ilusiones, para nuestra sociedad y de las nuevas generaciones.

“La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.”
(Art. 3° - Ley de Educación Nacional N° 26.206).